



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE



"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2009- CMPF

Ferreñafe, 05 de febrero de 2009

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de Febrero de 2009, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

### VISTOS:

El Informe N° 004-2009-MPF/URE, de fecha 30 de Enero de 2009, del Jefe de Unidad de Racionalización y Estadística; Informe N° 021-2009-MPF/GPP, de fecha 03 de Febrero de 2009, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto e, Informe N° 0026-2009-MPF/GM, de fecha 03 de Febrero de 2009, de la Gerencia Municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

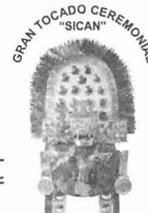
Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, según lo prescrito en el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”; asimismo según lo dispuesto en el artículo 28° de la misma norma señala que “La estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local;

Que, mediante Informe N° 004-2009-MPF/URE, de fecha 30 de Enero de 2009, el Jefe de Unidad de Racionalización y Estadística informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que el Sub Gerente de Personal, ha alcanzado a su Despacho el Proyecto del Presupuesto Analítico de Personal para el periodo 2009, a fin de que se proceda a su revisión para su posterior aprobación por la superioridad; habiéndose efectuado la revisión de las plazas y comparado con el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, se ha determinado que se encuentra conforme; en consecuencia se alcanza para su remisión al superior jerárquico para que mediante el auto resolutivo apruebe el mencionado documento;

Que, según Informe N° 021-2009-MPF/GPP, de fecha 03 de Febrero de 2009, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal que mediante Carta N° 026-2009-MPFUP, el Sub Gerente de Personal remite el Proyecto del Presupuesto Analítico de Personal – PAP – para el período 2009, para su revisión, y luego ponerlo en consideración de la Superioridad y se apruebe; con Informe N° 004-2009-MPF/URE, el Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística, informa que de la revisión efectuada a las plazas y comparado con el Cuadro de Asignación de Personal – CAP –, se ha determinado que se encuentra conforme, siendo el caso que el Proyecto en mención, cumple con implementar las recomendaciones contenidas por las Sociedades Auditoras en los periodos anteriores, al considerar las gratificaciones, bonificaciones y otros, así como ser concordante con el Cuadro Analítico de Personal, rubros que no eran tomados en cuenta anteriormente, lo que habían sido motivo de observación a periodos pasados; mediante Acuerdo de Concejo N° 275-2008-CMPF de fecha 31 Diciembre de 2008, se aprobó





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



el Presupuesto Inicial de Apertura para el 2009, conteniendo el presupuesto para efectuar el pago del personal de planilla; el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, aprueba los lineamientos para la formulación del Cuadro de Asignación del Personal establece que "La plaza debidamente prevista en el Presupuesto Institucional permite habilitar los cargos contemplados en el CAP, las plazas se encuentran consideradas en el Presupuesto Analítico de Personal"; la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) establece que es un "documento de gestión que considera las plazas y el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual en función de la disponibilidad presupuestal"; y en el numeral 6.8 que el PAP debe ser aprobado por el Titular del Pliego; por lo expuesto, alcanza el Proyecto de Presupuesto Analítico de Personal -PAP- para el año 2009, el mismo que cuenta con mi visto y opinión favorable, así como con el visto de la Sub Gerencia de Personal, Unidad de Racionalización y Estadística, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica; para que por su intermedio previa revisión y conformidad, sea elevado a la Alta Dirección para la aprobación mediante el Auto Resolutivo correspondiente;

Que, con Informe N° 0026-2009-MPF/GM, de fecha 03 de Febrero de 2009, el Gerente Municipal informa al Titular del Pliego que según Informe N° 021-2009-MPF/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza el Proyecto de Presupuesto Analítico del Personal – PAP de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe – Período 2009, por lo que deriva el mismo para que se haga de conocimiento del Pleno del Concejo, para su aprobación y luego concluir con la emisión del auto resolutivo que corresponde; previo el debate pertinente se tomó el acuerdo correspondiente;

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de Febrero de 2009, se ha dado la siguiente:

## SE ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), para el Ejercicio Presupuestal 2009 de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el mismo que consta de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



veintiséis (26) folios; documento que forman parte integrante de la presente disposición municipal.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal en coordinación con todas las Gerencias, Sub Gerencias y Jefaturas de esta Municipalidad; asimismo **encargar** a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión del texto de la presente disposición municipal en la página Web. [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe), en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
SEGUNDO TENORIO ZAVALA  
ALCALDE (e)